

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6551 celebrada el 06 de octubre de 2022

M-SJD-027-2022

❖ **Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir:

Temas Específicos a Tratar	II-3 Acuerdo relacionado con el análisis, revisión y actualización del Plan PRUGAM 2008-2030 de conformidad con lo deliberado en la Sesión Extraordinaria N°6550, Art. Único, Inc. 2), del 05 de octubre de 2022
Asuntos de la Presidencia	IV-3 Renuncia de la Directiva Arq. Carolina Hernández González
Asuntos de la Administración	VI-8 Informes del Director de Urbanismo y Vivienda y de la Asesora Legal de la Junta Directiva en relación con el Convenio y Venta terreno al AyA, donde se ubica la Planta de Tratamiento del Roble de Puntarenas. Atención acuerdo #1 Sesión Ordinaria N°6544, Art. II, Inc. 3), del 08-9-2022.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido los oficios AI-118-2022 y GG-509-2022 mediante los cuales el Auditor Interno y el Gerente General atienden solicitudes de la Junta Directiva en relación con documentación sobre Gobierno Corporativo y eventual capacitación con el Instituto de Gobierno Corporativo, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6548, Art. II, Inc. 1) del 22 de setiembre de 2022. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Gerencia General que realice las gestiones necesarias con el fin de realizar la capacitación con el Instituto de Gobierno Corporativo para los miembros de la Junta Directiva y los funcionarios que la Administración determine. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DU-212-09-2022 mediante el cual la Asesora Legal de la Junta Directiva atiende solicitud planteada en Sesión Ordinaria N°6549, Art. V, Inc. Único) del 29 de setiembre de 2022 y determina que “para declarar en

firme los acuerdos se requiere de la votación de los dos tercios de la totalidad de los miembros presentes del Órgano Colegiado.” **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que posterior al Plan GAM 1982, en diciembre del 2002 se promulgó La Ley 8342, que aprueba la firma del Convenio–Marco relativo a la ejecución de la ayuda financiera y técnica y de la cooperación de la Unión Europea con Costa Rica, base legal sobre la cual el día 12 de diciembre del 2003, la Comunidad Europea y el Gobierno de Costa Rica, firmaron el protocolo de menor rango denominado “Convenio de Financiación Específico entre la Comunidad Europea y la República de Costa Rica, ALA/2002/001-068, para apoyar técnica y económicamente el desarrollo del proyecto Planificación Regional y Urbana de la Gran Área Metropolitana – GAM – del Valle Central de Costa Rica”, el cual constituye la Fase III-A del Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

SEGUNDO: Que en 2004, se publica el Decreto N° 31777 – MIVAH-MIDEPLAN, que declara prioridad nacional y de interés público la planificación y el desarrollo urbano, así como al ordenamiento urbano del país.

TERCERO: Que el 10 de diciembre del 2008, es entregado al INVU para su aprobación el Proyecto de Planificación Regional y Urbana del Gran Área Metropolitana de Costa Rica (PRUGAM).

CUARTO: Que en el año 2009, la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) otorgó la Viabilidad Ambiental al Plan PRUGAM 2008-2030 según resoluciones N°1308-2009, N° 1532-2009 y N° 2748-2009 del 9 de junio, 7 de julio y 18 de noviembre del 2009 respectivamente; las cuales se encuentran vigentes y por lo tanto los municipios del país lo utilizan como insumo para elaborar o modificar los planes reguladores.

QUINTO: Que en el año 2012, el MIVAH hace público el POTGAM, propuesta de Plan Regional elaborada por el INVU, el cual no generó Decreto Ejecutivo que fundamentara su vigencia.

SEXTO: Que en el año 2014, entra en vigencia el Plan GAM 2013-2030, el cual tuvo como referencias los antecedentes, estudios y documentación del PRUGAM, así como del POT GAM, bajo el Decreto Ejecutivo N°38334 PLAN-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG.

SETIMO: Que el Plan GAM 2013-2030, fue puesto en vigencia sin tener viabilidad ambiental otorgada por SETENA, por consiguiente este plan impugnado con una acción de inconstitucionalidad, que es acogida por la Sala Constitucional para estudio, emitiendo el voto número 2020-23743 de 9 de diciembre del 2020 y el voto 2021-11958 del 26 de mayo del 2021 , publicado en la Gaceta número 51 del 16 de marzo del 2022, que declara inconstitucionales los artículos 25, 35, 39 y 69, ya que violan el principio de inderogabilidad singular de las normas y el derecho al ambiente sano y ecológicamente equilibrado, resguardado en el artículo 50 de la Constitución y que en dicha resolución, la Sala ordena que en un plazo de 36 meses, el Poder Ejecutivo deberá emitir una nueva normativa que contenga un proceso de evaluación ambiental estratégica u otro estudio que incorpore la variable ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

OCTAVO: Que los artículos declarados inconstitucionales se refieren a los Principios del Modelo Urbano Territorial, del Procedimiento de modificación Anillo de Contención Urbana, del Balance Regional (Alturas), de las Zonas de recarga acuíferas, lo cual hace técnicamente inviable la aplicación de la totalidad del Plan.

NOVENO: Que es importante destacar que el Plan GAM 1982 en las últimas décadas, impulsó un crecimiento y expansión urbana totalmente desmedida e insostenible, lo cual afecta la calidad de vida de la población, y que la variable ambiental aprobada por SETENA para PRUGAM, analizó la problemática territorial-urbana de la Gran Área Metropolitana (GAM), promoviendo el desarrollo sostenible de la GAM y por ello actualmente se considera necesario analizar, revisar, actualizar el PRUGAM.

DÉCIMO: Que para cumplir con el objetivo de mejorar el funcionamiento de esta ciudad regional (GAM), se considera vigente la propuesta de visión y modelo de desarrollo urbano, que cuenta con fundamentos y criterios urbano – territoriales en cuanto a ciudades compactas y multifuncionales, con conectividad vial, con un sistema de transporte público, criterios de inclusión, de desarrollo social y sostenibilidad económica, así como el fortalecimiento Institucional impulsados a través de políticas públicas (movilidad entre otras), que estructure una ciudad regional con servicios e infraestructura sostenibles.

DÉCIMO PRIMERO: Que el proyecto PRUGAM hoy día al tener la variable ambiental vigente, sigue impulsando la elaboración, actualización y homologación de planes reguladores, que promueven la cultura urbana en la población y el mejoramiento de las ciudades, por lo que se considera de trascendencia analizar, revisar y actualizar el PRUGAM, que ya cuenta con los siguientes documentos: Diagnóstico, Resumen Ejecutivo, Propuesta, IFA's, Análisis de Alcance Ambiental, Reglamento de Zonificación y Desarrollo Sostenible, Atlas Cartográfico y Memoria de Participación Ciudadana, todo lo cual implicó una alta inversión económica realizada tanto por organismos internacionales como por el Estado.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Acoger el informe realizado con oficio DUV-024-10-2022, por la Dirección de Urbanismo y Vivienda, mediante el cual da atención al acuerdo de Junta Directiva según consta en la Sesión Ordinaria N°6541, Artículo IV, Inciso 1), celebrada el día 18 de agosto de 2022 y comunicado mediante oficio JD-121-2022. **ACUERDO FIRME**
- b) Instruir a la administración para que realice las acciones necesarias que se requieran para analizar, revisar y actualizar el Plan PRUGAM 2008-2030, en virtud de que el mismo cuenta con la variable ambiental vigente, además de estudios temáticos desarrollados en otros ejes indispensables en esta escala de planificación. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

- Que en virtud de que se han incrementado los asuntos que deben ser sometidos a conocimiento y/o aprobación por parte del Órgano Colegiado, es necesario uniformar para la debida y oportuna atención de los mismos la presentación de los temas.
- Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política que establece como principio rector de la función pública *la "eficiencia de la administración"*, los miembros de la Junta Directiva, como parte de un buen Gobierno Corporativo, han manifestado la importancia de que los asuntos sean claros, breves y concisos a efecto de permitir un abordaje íntegro de los mismos.

- Que, así las cosas, corresponde emitir un instrumento denominado **“Guía para la presentación de asuntos ante la Junta Directiva”**, cuyo objetivo es facilitar la presentación y el estudio de los asuntos con el fin público de obtener mejores resultados de los mismos.

POR TANTO:

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar la **“Guía para la presentación de asuntos ante la Junta Directiva”** que indica:

“Guía para la presentación de asuntos ante la Junta Directiva

xx de xxx de 2022

XX-XXX-2022

Señoras y Señores
Junta Directiva

RESUMEN EJECUTIVO**1. NOMBRE DEL DOCUMENTO. (Indicar nombre)**

Objetivo: XXXXXXXXXXXX

(Nota: Indicar el Objetivo que justifique la toma de decisión del Órgano Colegiado o en su defecto los Objetivos, si son varios.)

2. RESUMEN EJECUTIVO DEL DOCUMENTO PRESENTADO.

(Nota: el resumen ejecutivo en modo PRESENTACIÓN debe incluir, antecedentes, ideas principales y conceptos claves, que permitan a las personas miembros de la Junta Directiva tener una idea general del documento que se está remitiendo.)

3. RECOMENDACIÓN DE ACUERDO PARA LA JUNTA DIRECTIVA.

Considerando:

- 1.- Que, XXXXXXXXXXXX
- 2.- Que, XXXXXXXXXXXX
- 3.- Que, XXXXXXXXXXXX

(Nota: Se incluirán los considerandos necesarios que motiven la suscripción, motivación y alcances del acuerdo a adoptar)

Por tanto:

- 1.- Aprobar XXXXXXXXXXXX

2.- Modificar XXXXXXXXX

(Nota: Incluir los numerales que sean acordes y/o necesarios según sea el caso, puede ser aprobar, modificar, derogar, subsanar, entre otros)

4. TIPO DE ACUERDO.

- 1) Generalidades (seguimiento de acuerdos)
- 2) Rendición de cuentas (informes solicitados por la JD)
- 3) Estrategia (temas relacionados con la Planificación Institucional, Presupuestos, POI, Planes, entre otros)
- 4) Control Interno y (temas relacionados con el Control Interno, la Gestión de Riesgos, Autoevaluación de Control Interno, cumplimiento de recomendaciones y disposiciones, etc.)
- 5) Dirección y supervisión (documentos para aprobación de parte de la JD)
- 6) Otros: Especificar: _____.

(Nota: Marcar la casilla correspondiente con una X)

5. ARCHIVOS ADJUNTOS.

(Nota: Adjuntar los documentos necesarios de soporte)

Sin otro particular,

Firma:

Nombre
Departamento"

-----ACUERDO FIRME-----

SEGUNDO. - Comunicar a la Gerencia General, la Dirección de Urbanismo y Vivienda, Jefaturas de Departamentos y Encargados de Unidades la **"Guía para la presentación de asuntos ante la Junta Directiva"** a fin de que los asuntos que se remitan a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva sean bajo este formato. Rige su aplicación a partir del 15 de octubre de 2022. **ACUERDO FIRME**

TERCERO. - Autorizar a la Secretaría de Junta Directiva, devolver aquellos documentos que no sean presentados de conformidad con la **"Guía para la presentación de asuntos ante la Junta Directiva."** **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio G-0762-2022 de CIMAT y a partir de este momento ratificar como representante titular de la Junta Directiva del INVU ante la Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos Turísticos (CIMAT) a la Arq. Jessica Martínez Porras y nombrar como representante a la Licda. Hilda Carvajal y como suplente al Lic. Rodolfo Freer Campos, quienes asistirán a las sesiones del CIMAT y presentarán informes trimestrales. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Presidente Ejecutiva, Arq. Jessica Martínez Porras, para que remita nota a la Arq. Carolina Hernández González con motivo de su renuncia como miembro de la Junta Directiva a efectos de agradecer el compromiso que durante este tiempo ha tenido con el órgano colegiado y desearle éxitos. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y con fundamento en el oficio de la Gerencia GG-530-2022, el Acuerdo de Sesión Ordinaria N°066, Artículo II, inciso 2 del día 26 de setiembre de 2022 de la Comisión de Licitaciones y resolución INVU-CL-020-2022, **SE ACUERDA:** Aprobar con base en la recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones el contrato adicional con la empresa **DINAMICA AGENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA** (cédula jurídica 3101031314), contratista de la **Licitación Pública 2018LN-000002-0005800001**, con fundamento en el artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según detalle:

Contratista:

Dinámica Agencia de Seguros S.A. (céd. jurídica 3101031314)

Objeto de la contratación:

Administración de las pólizas colectivas de ahorrantes y deudores del INVU, por medio de una Sociedad Agencia de Seguros o una Sociedad Corredora de Seguros, lo cual implica como mínimo el procesamiento mensual de inclusiones y exclusiones, el control de las bases de datos, la gestión para el pago de las primas y el control de indemnizaciones.

Como elemento básico, el objeto de esta contratación requiere la administración, asesoramiento en la materia y en general los actos dirigidos a la celebración de los contratos de seguros, su renovación o modificación, la ejecución de trámites de reclamos de las pólizas existentes y futuras para proteger las garantías, los ahorrantes y los deudores del INVU. Complementariamente, el contratista será responsable de administrar y operar las nuevas pólizas cuya emisión sea autorizada por el INVU.

El contratista debe cumplir con lo que define la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, así como la Reglamentación que sobre el tema existe y las directrices que se emitan por parte de la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica.

Características del objeto:

1. Pólizas colectivas para deudores de la institución (vida, incendio y desempleo).
2. Pólizas colectivas para beneficiarios de subsidio (BANHVI).
3. Pólizas de seguros riesgos de trabajo.
4. Pólizas de activos, considerando los trámites que requieren las siniestralidades de los vehículos.
5. Pólizas colectivas para ahorrantes cuando así se requiera.
6. Pólizas de cauciones.
7. Cualquier otro tipo de pólizas que el INVU determine incluir.

En el caso de las pólizas colectivas para deudores, en todos los casos el contratista debe asumir el control de las bases de datos, las cuales son propiedad del INVU y los procedimientos mensuales de las inclusiones y/o exclusiones, devoluciones de primas, control y trámites de siniestralidad.

El contratista debe llevar el control de los casos que cuentan con pluralidad de seguros, al igual de aquellas pólizas de seguro de incendio, vida y desempleo que son suscritas por los clientes con una aseguradora distinta a la contratada por el INVU.

Con respecto al equipo de trabajo que debe aportar el contratista, deben permanecer como mínimo, dos personas en la institución, en jornada continua, manteniendo los horarios del INVU.

Se mantienen las demás condiciones y especificaciones técnicas, según cartel y la oferta adjudicada. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 06-2022 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 06-2022 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 06-2022, se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H y 42909-H

“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.42265-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** para el año 2022, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.

5. Que esta Modificación 06-2022 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Gestión de Programas de Financiamiento por medio de los oficios DGPF-0076-2022 y DGPF-0088-2022; la Auditoría Interna a través de oficio AI-100-2022 y la Unidad de Administración mediante oficio DAF-UA-133-2022.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢ 11 940 324 026.49.
7. Que esta modificación afecta el Plan Operativo Institucional (POI) 2022, en la línea de crédito del Sistema de Ahorro y Préstamo, incrementando la meta establecida que es por la suma de ¢18.225.00 millones, pasándola a ¢19.425.00 millones
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 06-2022
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Auditoría	Salud Ocupacional	Programa N°4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	1 222 150 000.00	8 250 000.00	3 050 000.00	5 200 000.00	1 213 900 000.00	1 213 900 000.00
1	SERVICIOS	7 200 000.00				7 200 000.00	7 200 000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	7 000 000.00				7 000 000.00	7 000 000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1 000 000.00				1 000 000.00	1 000 000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	6 000 000.00				6 000 000.00	6 000 000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	200 000.00				200 000.00	200 000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	200 000.00				200 000.00	200 000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 200 000.00	5 200 000.00		5 200 000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5 200 000.00	5 200 000.00		5 200 000.00		
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	5 200 000.00	5 200 000.00		5 200 000.00		
4	ACTIVOS FINANCIEROS	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
4.01	PRÉSTAMOS	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
4.01.07.01	Préstamos al Sector Privado Ahorro y Préstamo	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
5	BIENES DURADEROS	9 750 000.00	3 050 000.00	3 050 000.00		6 700 000.00	6 700 000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9 750 000.00	3 050 000.00	3 050 000.00		6 700 000.00	6 700 000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	6 700 000.00				6 700 000.00	6 700 000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	3 050 000.00	3 050 000.00	3 050 000.00			

1. Con la finalidad de atender las solicitudes de la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por medio de los oficios DGPF-0076-2022 y DGPF-0088-2022:
 - Aumentar la subpartida 4.01.07.01 “Préstamos Al Sector Privado - Ahorro y Préstamo”, otorgándole contenido para sufragar el posible incremento en la necesidad de recursos para lo que resta del año 2022, de acuerdo con la ejecución presupuestaria real al mes de agosto del año en curso y proyectada a diciembre del mismo año.

- Incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas 1.08.07 “Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina” y 5.01.04 “Equipo y mobiliario de oficina” para sufragar el costo de remodelación del espacio que ocupa el Proceso de Ingeniería y del gestor asistente, así como las estaciones de análisis de crédito y de la auxiliar administrativa del departamento. Igualmente, la adquisición de mesas para las impresoras UGS y UACS.
2. Atender solicitudes de la Auditoría Interna a través de oficio AI-100-2022:
- Con el fin de brindar contenido presupuestario a la subpartida 5.01.05 “Equipos y programas de cómputo” para la compra de 3 computadoras portátiles para uso de la Auditoría Interna, lo anterior en vista de que algunos de los equipos de esta instancia son obsoletos.
3. Con el objetivo de atender la solicitud de la Unidad de Administración mediante oficio DAF-UA-133-2022:
- Para darle contenido presupuestario a las subpartidas 1.02.04 “Servicios de telecomunicaciones” y 1.02.01 “Servicio de agua y alcantarillado” en el centro de costo Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo.
 - Proveer de contenido presupuestario a la subpartida 2.99.06 “Útiles y materiales de resguardo y seguridad” del Área de Salud Ocupacional con el fin de dotar a los funcionarios de la cuadrilla de mantenimiento de la Institución, de materiales necesarios para realizar labores de corta y poda de árboles, como parte del mantenimiento en terrenos del INVU y de acuerdo con las técnicas especializadas de trabajo.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
MODIFICACIÓN 06-2022							
EGRESOS A DISMINUIR							
CIFRAS EN COLONES							
Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Auditoría	Administración	Programa N° 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	1 222 150 000.00	8 250 000.00	3 050 000.00	5 200 000.00	1 213 900 000.00	1 213 900 000.00
1	SERVICIOS	10 550 000.00	5 550 000.00	3 050 000.00	2 500 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	5 500 000.00	500 000.00	500 000.00	500 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00
1.02.99	Otros servicios básicos	5 500 000.00	500 000.00		500 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	250 000.00	250 000.00	250 000.00			
1.03.01	Información	250 000.00	250 000.00	250 000.00			
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	2 800 000.00	2 800 000.00	2 800 000.00			
1.07.01	Actividades de capacitación	2 800 000.00	2 800 000.00	2 800 000.00			
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2 000 000.00	2 000 000.00		2 000 000.00		
1.08.04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo de Producción	500 000.00	500 000.00		500 000.00		
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 000 000.00	1 000 000.00		1 000 000.00		
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500 000.00	500 000.00		500 000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 700 000.00	2 700 000.00		2 700 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00
2.03	MANTENIMIENTO	2 500 000.00	500 000.00		500 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 500 000.00	500 000.00		500 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500 000.00	500 000.00		500 000.00		
2.04.02	Repuestos y accesorios	500 000.00	500 000.00		500 000.00		
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 700 000.00	1 700 000.00		1 700 000.00		
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000.00	1 000 000.00		1 000 000.00		
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	700 000.00	700 000.00		700 000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	6 900 000.00				6 900 000.00	6 900 000.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6 900 000.00				6 900 000.00	6 900 000.00
6.06.01	Indemnizaciones	6 900 000.00				6 900 000.00	6 900 000.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones						
8	AMORTIZACION	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
8.02.07.02	Amortización - aplicación créditos	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 06-2022 por la suma de ¢1,222,150,000.00 (mil doscientos veintidós millones ciento cincuenta mil colones 00/100) la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Gestión de Programas de Financiamiento por medio de los oficios DGPF-0076-2022 y DGPF-0088-2022, y por la Auditoría Interna a través del oficio AI-100-2022, y por la Unidad de Administración mediante el oficio DAF-UA-133-2022, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 06-2022
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Auditoría	Salud Ocupacional	Programa N° 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	1 222 150 000.00	8 250 000.00	3 050 000.00	5 200 000.00	1 213 900 000.00	1 213 900 000.00
1	SERVICIOS	7 200 000.00				7 200 000.00	7 200 000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	7 000 000.00				7 000 000.00	7 000 000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1 000 000.00				1 000 000.00	1 000 000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	6 000 000.00				6 000 000.00	6 000 000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	200 000.00				200 000.00	200 000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	200 000.00				200 000.00	200 000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 200 000.00	5 200 000.00		5 200 000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	5 200 000.00	5 200 000.00		5 200 000.00		
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	5 200 000.00	5 200 000.00		5 200 000.00		
4	ACTIVOS FINANCIEROS	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
4.01	PRÉSTAMOS	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
4.01.07.01	Préstamos al Sector Privado Ahorro y Préstamo	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
5	BIENES DURADEROS	9 750 000.00	3 050 000.00	3 050 000.00		6 700 000.00	6 700 000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	9 750 000.00	3 050 000.00	3 050 000.00		6 700 000.00	6 700 000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	6 700 000.00				6 700 000.00	6 700 000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	3 050 000.00	3 050 000.00	3 050 000.00			

1. Con la finalidad de atender las solicitudes de la Unidad de Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo por medio de los oficios DGPF-0076-2022 y DGPF-0088-2022:

- Aumentar la subpartida 4.01.07.01 “Préstamos Al Sector Privado - Ahorro y Préstamo”, otorgándole contenido para sufragar el posible incremento en la necesidad de recursos para lo que resta del año 2022, de acuerdo con la ejecución presupuestaria real al mes de agosto del año en curso y proyectada a diciembre del mismo año.
- Incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas 1.08.07 “Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina” y 5.01.04 “Equipo y mobiliario de oficina” para sufragar el costo de remodelación del espacio que ocupa el Proceso de Ingeniería y del gestor asistente, así como las estaciones de análisis de crédito y de la auxiliar administrativa del departamento. Igualmente, la adquisición de mesas para las impresoras UGS y UACS.

2. Atender solicitudes de la Unidad de Auditoría Interna a través de oficio AI-100-2022:

Con el fin de brindar contenido presupuestario a la subpartida 5.01.05 “Equipos y programas de cómputo” para la compra de 3 computadoras portátiles para uso de la Auditoría Interna, lo anterior en vista de que algunos de los equipos de esta instancia son obsoletos.

3. Con el objetivo de atender la solicitud de la Unidad de Administración mediante oficio DAF-UA-133-2022:

- Para darle contenido presupuestario a las subpartidas 1.02.04 “Servicios de telecomunicaciones” y 1.02.01 “Servicio de agua y alcantarillado” en el centro costo Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo.
- Proveer de contenido presupuestario a la subpartida 2.99.06 “Útiles y materiales de resguardo y seguridad” del Área de Salud Ocupacional, con el fin de dotar a los funcionarios de la cuadrilla de mantenimiento de la Institución, de materiales necesarios para realizar labores de corta y poda de árboles, como parte del mantenimiento en terrenos del INVU y de acuerdo con las técnicas especializadas de trabajo.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
MODIFICACIÓN 06-2022							
EGRESOS A DISMINUIR							
CIFRAS EN COLONES							
Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Auditoría	Administración	Programa N° 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 4-Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	1 222 150 000.00	8 250 000.00	3 050 000.00	5 200 000.00	1 213 900 000.00	1 213 900 000.00
1	SERVICIOS	10 550 000.00	5 550 000.00	3 050 000.00	2 500 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	5 500 000.00	500 000.00		500 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00
1.02.99	Otros servicios básicos	5 500 000.00	500 000.00		500 000.00	5 000 000.00	5 000 000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	250 000.00	250 000.00	250 000.00			
1.03.01	Información	250 000.00	250 000.00	250 000.00			
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	2 800 000.00	2 800 000.00	2 800 000.00			
1.07.01	Actividades de capacitación	2 800 000.00	2 800 000.00	2 800 000.00			
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	2 000 000.00	2 000 000.00		2 000 000.00		
1.08.04	Mantenimiento y Repar. De Maq. Y Equipo de Producción	500 000.00	500 000.00		500 000.00		
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 000 000.00	1 000 000.00		1 000 000.00		
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500 000.00	500 000.00		500 000.00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 700 000.00	2 700 000.00		2 700 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00
2.03	MANTENIMIENTO	2 500 000.00	500 000.00		500 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2 500 000.00	500 000.00		500 000.00	2 000 000.00	2 000 000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	500 000.00	500 000.00		500 000.00		
2.04.02	Repuestos y accesorios	500 000.00	500 000.00		500 000.00		
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 700 000.00	1 700 000.00		1 700 000.00		
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	1 000 000.00	1 000 000.00		1 000 000.00		
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	700 000.00	700 000.00		700 000.00		
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	6 900 000.00				6 900 000.00	6 900 000.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	6 900 000.00				6 900 000.00	6 900 000.00
6.06.01	Indemnizaciones	6 900 000.00				6 900 000.00	6 900 000.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones						
8	AMORTIZACIÓN	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
8.02	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00
8.02.07.02	Amortización - aplicación créditos	1 200 000 000.00				1 200 000 000.00	1 200 000 000.00

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y la abstención de la Arq. Yenory Quesada Díaz, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el criterio legal emitido por la Asesoría Legal mediante el oficio PE-AL-233-2022. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar al Lic. Víctor Polinaris y a la Licda. Eileen Torres remitir el borrador de acuerdo de Junta Directiva con el formato de resolución incorporando RESULTANDOS, CONSIDERANDOS y POR TANTO, a efectos de atender como corresponde el Recurso de Apelación presentado por la Fundación Costa Rica - Canadá. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Arq. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar nuevamente el Orden del Día a efectos de pasar a conocer el Inciso Ocho del Artículo VI sobre el Convenio y Venta del terreno al AyA, y suspender el conocimiento de los puntos VI-4, VI-5, VI-6 y VI-7, los cuales se retomarán en una próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo VI, Inc. 8) se tomó acuerdo que textualmente dice:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley N°1788 “Ley Constitutiva del INVU” tiene sus finalidades establecidas por Ley y sus recursos deben responder a éstas; además se debe considerar que, como Institución Autónoma del Estado, actúa dentro del marco legal establecido.

SEGUNDO: Que el INVU es dueño de un terreno reserva de INVU, Plano Catastro P-23643-2022, ubicada en El Roble de Puntarenas, en el que actualmente se ubica la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR El Roble), que es parte del folio real 6-013372-000 y registralmente está a nombre del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: Que el proyecto es de suma importancia para la provincia de Puntarenas y que el mismo es de interés público, ya que, dentro de sus objetivos, se encuentran reducir la contaminación en el estero, playa, ríos y quebradas, lo que impacta en la conservación de la biodiversidad y en la protección de los recursos naturales.

CUARTO: Que se procedió con la valuación y verificación de datos obtenidos sobre el terreno Reserva INVU, ubicada en El Roble de Puntarenas, tanto por este Instituto como por los generados por el AyA, dado el interés de este último en la compra de la “Finca Reserva N° 3”, por cuanto ahí se establece parte de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de El Roble de Puntarenas (PTAR El Roble).

QUINTO: Que la descripción de la finca a vender propiedad registral del INVU, se cuenta con el plano catastrado P-23643-2022, con una cabida de 13400 m² (trece mil cuatrocientos metros cuadrados), asociado al folio real 6-13372-000, siendo el identificador predial que la define el: 60115P00138600, esto según bases de datos del Registro Nacional, Catastro Nacional y SIRI/RNP, tal como se muestra en la siguiente imagen:

SEXTO: Que la información aportada en el oficio UEN-PC-2022-01059, suscrito por la Sra. Raily María Solano Ramírez, del 16 de mayo del 2022, presenta el Informe Pericial PTAR El Roble Lote 2, suscrito por el Ing. Top. Bernal Alvarado Sánchez, del 12 de mayo del 2022, aprobado por la Junta Directiva del AYA, bajo sesión N°2022-035, acuerdo N°2022-326 Artículo 5.6, celebrada el día 19 de julio de 2022, que cita:

Solicitud y declaración de utilidad pública y necesidad social para la adquisición de un lote en Puntarenas, para la futura ampliación del PTAR el Roble (Ref. PRE-J-2022-02721), Memorando GG-2022-02760.

SETIMO: Que tomando como base los informes de avalúo de ambos Institutos, siendo bastante coincidentes los resultados se recomienda la venta del terreno plano catastrado P-23643-2022, conforme al avalúo total por un monto de ¢373.665.427,68 (trescientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete colones con sesenta y ocho céntimos).

OCTAVO: Que la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, con oficio N° DPH-UFIBI-1178-2022, del 01 de setiembre del 2022, remite al Departamento Programas Habitacionales, el informe técnico del inmueble que nos ocupa, elaborado por el perito valuador de este Instituto y con visto bueno de la Jefatura del Departamento de Programas Habitacionales, en sustitución del encargado de la Unidad.

NOVENO: Que actualmente está en proceso en conjunto con los funcionarios del AyA, la modificación del *“Convenio Interinstitucional para el Traspaso del Sistema de Evacuación y Tratamiento de Aguas Negras de El Roble, que incluye Ampliación y Mejoras a la Planta de Tratamiento Existente”* entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y Compañía Agroplaya, S. A.” de 1977, el cual excluirá los inmuebles a expropiar.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Jessica Martínez Porras, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, y el voto en contra del Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora por las razones que constan en el acta, **SE ACUERDA:**

- a) Con base en el criterio técnico y legal emitidos mediante oficio DUV-017-2022 y DU-211-09-2022 AUTORIZAR a la Gerencia General del INVU, para que realice la correspondiente segregación del lote con plano de catastro N° **P-23643-2022**, parte de la finca matrícula 6-013372-000 y venta del inmueble a favor del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por el monto de ₡373.665.427,68 (trescientos setenta y tres millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete colones con sesenta y ocho céntimos), así como la firma de la escritura pública correspondiente. **ACUERDO FIRME**

- b) Comunicar el presente acuerdo a la UEN Programación y Control, del AYA. **ACUERDO FIRME**

Última línea